

Nombre:				Trámite	X	Servicio	
Determinación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles (traslado de dominio)							
Descripción:							
Se refiere al cálculo y determinación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles (traslado de dominio), que realiza el poseedor y/o propietario de un inmueble durante los 17 días siguientes a la operación traslativa de dominio.							
Fundamento legal:		Artículos 113 al 117 del Código financiero del Estado de México y sus Municipios					
Documento a obtener:		Declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles (traslado de dominio)			Vigencia del documento a obtener:	Hasta el próximo cambio de representante o propietario del inmueble	
¿se realiza en línea?:		Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	Dirección web	no aplica		
Casos en los que el trámite debe realizarse:		Regularizar la propiedad de un inmueble					
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma		Si está sujeta a verificación, para comprobar que la información obtenida del inmueble coincida con la información que se tiene registrada.					
Requisitos:		Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento jurídico-administrativo,			
Personas físicas							
1. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		Si	1	Artículos 113 al 117 del Código financiero del Estado de México y sus Municipios			
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales • In matriculación administrativa o judicial. 		Si	1				
3. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso		Si	0				
4. Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite		Si	0				

Registro Municipal de Trámites y Servicios
Tesorería Municipal

Cédula de información

de solicitud del servicio requerido, en su caso.			
5. Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente.	Si	1	
6. Formato de operaciones traslativas de dominio	Si	4	
Personas jurídico colectivas			
1. Acta constitutiva de la persona moral.	Si	1	Artículos 113 al 117 del Código financiero del Estado de México y sus Municipios
2. Identificación oficial del representante legal de la persona moral y de la persona autorizada mediante carta poder o apoderado legal.	Si	1	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia • de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales • In matriculación administrativa o judicial. 	Si	1	
4. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso	Si	0	
5. Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	Si	0	
6. Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente.	Si	1	
7. Formato de operaciones traslativas de dominio	Si	4	
Instituciones públicas			
1. Identificación oficial del representante legal de la institución pública y persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si	1	Artículos 113 al 117 del Código financiero del Estado de México y sus Municipios
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales • In matriculación administrativa o judicial. 	Si	1	
3. Carta poder en la que el propietario o poseedor	Si	0	

Registro Municipal de Trámites y Servicios
Tesorería Municipal

Cédula de información

del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso	Si	0	
4. Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	Si	1	
5. Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente,	Si	4	
6. Formato de operaciones traslativas de dominio			
Duración del trámite:	20 minutos		Tiempo de respuesta: 24 horas
Costo:	El monto del impuesto a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda, de conformidad con la tarifa, la cantidad que se determine al multiplicar el factor aplicable previsto para cada rango, por la diferencia que exista entre la base gravable determinada y el importe indicado en el límite inferior del rango de valor base relativo. Fundamento Jurídico: Artículo 115 del Código Financiero Del Estado De México y Municipios		
Forma de pago:	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de crédito
		<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de débito
		<input checked="" type="checkbox"/>	En línea (portal de pagos)
			N/A
Dónde podrá pagarse:	Tesorería Municipal		
Otras alternativas:	Ninguna		
Criterios de resolución del trámite Aplicación de la afirmativa ficta	Los documentos y/o requisitos solicitados para otorgar el servicio deberán estar completos, sin tachaduras o enmendaduras, y deberán corresponder efectivamente al poseedor y/o propietario registrado en el padrón catastral, de igual forma, las características físicas, de ubicación, de régimen de propiedad, usos de suelo del inmueble, clave catastral, etc., plasmadas en los documentos de propiedad presentados deberán corresponder a los registros del padrón catastral.		

Dependencia u organismo:				Unidad administrativa responsable:			
Tesorería Municipal				Jefatura De Catastro			
Titular de la dependencia:		Lic. Víctor Hugo Bravo Ramírez					
Domicilio:	Calle:	Av. Alfredo del Mazo, esq. av. Tezozómoc				No. Int. Y ext.:	S/N
Colonia:	Alfredo Baranda			Municipio:	Valle De Chalco Solidaridad		
C.P.:	56610	Horario y días de atención:		9:00 A 17:00 horas			
Lada:	Teléfonos:			Ext.:	Fax:	Correo electrónico:	
55	5971 1 1 17			1 61	N/A	catastro@valledechalco.gob.mx	
otras oficinas que prestan el servicio							
Oficina:	N/A						
Nombre del titular de la oficina:		N/A					
Domicilio:	Calle:	N/A				No. Int. Y ext.:	N/A
Colonia:	N/A			Municipio:	N/A		
C.P.:	N/A	Horario y días de atención:		N/A			
Lada:	Teléfonos:			Ext.:	Fax:	Correo electrónico:	
N/A	N/A			N/A	N/A	N/A	

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"
Registro Municipal de Trámites y Servicios
Tesorería Municipal
Cédula de información

Formato(s) descargables	N/A
Información adicional	
Pregunta frecuente 1:	¿Quién está obligado al pago del impuesto denominado comúnmente "traslado de dominio"?
Respuesta:	De acuerdo al artículo 113 del Código financiero del Estado de México y sus Municipios están obligados al pago de este impuesto las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el estado, así como los derechos relacionados con los mismos.
Pregunta frecuente 2:	¿Si mis padres me regalan un inmueble antes de morir, debo pagar el impuesto de traslado de dominio?
Respuesta:	de acuerdo al artículo 114 fracción I del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios se entiende por adquisición como toda aquel acto el que se adquiera la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte [...] por lo tanto, respetando el artículo 113 del mismo Código, se está obligado a realizar el pago del impuesto de adquisición de inmuebles, conocido también como traslado de dominio
Pregunta frecuente 3:	¿Existen otros costos relacionados con el trámite?
Respuesta:	Si, a la declaración del impuesto, deben anexarse los siguientes certificados: certificado de clave y valor catastral, certificado de no adeudo predial, certificado de no adeudo de aportación de mejoras, certificado de no adeudo del agua, y todos ellos tienen un costo de 2.5 UMAS c/u (aproximadamente \$217.00 pesos mn 100/00 cada uno, así mismo, el formato de declaración del impuesto tiene costo de 1 UMA (aproximadamente).
Trámites o servicios relacionados	
N/A	

<p>Elaboró:</p>  <p>Juan Carlos Ignacio Torrentera Enlace de Mejora Regulatoria de la Tesorería Municipal</p>	<p>Visto bueno</p>  <p>Victor Hugo Bravo Ramirez Tesorero Municipal</p>	<p>Fecha de actualización:</p> <p align="center"><u>19/06/2020</u></p>
---	--	--